

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 01473

Por secretaría, ofíciase al juzgado Cincuenta Civil Municipal para que en el término de diez (10) días remita de manera electrónica las facturas de venta Nos. EC 205430, EC 205885 y EC 206233, mencionadas en el numeral segundo de la parte resolutive del auto de 16 de diciembre de 2020, pues en el expediente electrónico enviado no están incluidas.

CÚMPLASE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez